



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

RES. N° 56/2013

VISTO:

La Actuación N° 08065/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación referida en el VISTO se eleva a consideración de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto de Altos Estudios sobre Justicia con sede en París.

Que el mencionado Convenio cuya suscripción se propone tiene como objeto garantizar el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades de cooperación común en el campo de la investigación judicial.

Que a tales fines, el Convenio establece que las Partes se comprometen a realizar, entre otras actividades, el intercambio recíproco de información a los fines de asegurar la labor de investigación en el marco judicial y el intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común, sobre la base de provecho recíproco de ambas partes, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones.

Que es interés de este Consejo promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 5084/2013, en el cual sostuvo que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la celebración del presente Convenio.



Que este Cuerpo estima que corresponde disponer la aprobación del Convenio de marras en tanto las actividades objeto del mismo revisten gran importancia e interés para el fortalecimiento del Poder Judicial local.

Por ello, habiendo tomado intervención el área de Asuntos Jurídicos y en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto de Altos Estudios sobre Justicia con sede en París, que se adjunta a la presente como Anexo 1.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 56/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente



ANEXO I RES. CM N° 56/2013

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOBRE JUSTICIA

En la ciudad de, a los.....días del mes de de 2013, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente el Dr. Juan Manuel Olmos, con domicilio en Leandro N. Alem 684 de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina; y el Instituto de Altos Estudios sobre Justicia (l'Institut des hautes études sur la justice), representado en este acto por su Secretario General, M Antoine Garapon, con domicilio en 8, rue Chanoinesse (75004) París, convienen en celebrar el presente convenio Marco de Cooperación, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto de este convenio es garantizar el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades de cooperación común en el campo de la investigación judicial.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Ente otras cosas, podrá comprender:

- a. El intercambio recíproco de información a los fines de asegurar la labor de investigación en el marco judicial.
- b. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común.

TERCERA: La colaboración se realizará sobre la base de provecho recíproco de ambas partes, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones.

Las actividades de cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos necesarios, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno. Serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuenta.

CUARTA: Oportunamente y para concretar los objetivos antes mencionados, las partes instrumentarán en Convenios Específicos las tareas a que dará lugar el presente convenio.



QUINTA: Las partes pueden enmendar y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: El presente convenio marco tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo acto expreso contrario. No obstante ello, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos. La denuncia unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos, proyectos, seminarios, etc. que se encuentren en ejecución al producirse la misma deberán ser concluidos, dentro del período anual en que la misma fuera formulada.

OCTAVA: Todo aquello no previsto en este convenio será objeto de un nuevo acuerdo entre las partes, o addenda al presente conforme el caso.

En lugar y fecha señalados *ut-supra* y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Presidente del Consejo
de la Magistratura de
la Ciudad de Buenos
Aires

Secretario General del
Instituto de altos
estudios sobre justicia